



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 067-2021-AMES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 6870-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 87-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3607-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 140-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 493-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1858-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1343-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2491162;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

MEZ/ GIP/MPMN
RFE/AL-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN, de fecha 20 de abril de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI 2491162; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 1'945,299.98
GASTOS GENERALES 12.00%	S/. 233,436.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	S/. 77,812.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.10%	S/. 24,316.25
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2.00%	S/. 38,906.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE 3.57%	S/. 69,526.12
COSTO INDIRECTO	S/. 443,996.37
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	S/. 2'389,296.35

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.
(...);

Que, mediante INFORME N° 067-2021-AMIES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Ing. Anderson Mario Flores Sosa - Residente de Obra, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por actualización de precios de insumos y ampliación de especificaciones técnicas de partidas - Componente IV "Sistema de Video vigilancia y Comunicaciones", para la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6870-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 87-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, concluye: "Revisado el Expediente de Modificación N° 01 del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, al Expediente de Modificación N° 01, por Actualización de precios de insumos y Modificación de Ampliación de Especificaciones Técnicas, debido a que cumple con la directiva (...);" siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3607-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 140-2021-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani - Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica al expediente de modificación en fase de ejecución de la IOARR con CUI N° 2491162 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", concluyendo: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con lo solicitado por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación via acto resolutorio y posterior registro de la modificación en fase de ejecución"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 493-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

AEZ/AGP/MPMN
RRE/AL-GIP/MPMN
Cc.
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OITE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 1858-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo Mayores Ingresos recibidos en el presente Ejercicio y/o Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora, como Responsables de la ejecución de Inversiones; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01, de la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2491162"; (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1343-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** procedente que: **4.1. Se APRUEBE, mediante acto Resolutivo el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 01 (por actualización de precios de insumos y modificación de ampliación de especificaciones técnicas) de la IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2491162(...);**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA** en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162; cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios sueltos, y un (01) file a sesenta y uno (61) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR	: ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elab. De Expediente Técnico	: S/. 69,526.12
Presp. De Obra Inicial	: S/. 2'319,770.23

AZU/GIP/MPMN
IR/EL GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 551,375.12
Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'940,671.47
Plazo de Ejecución : 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 24911629; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



AEZI - GIP-MPMN
IRFE - AL-GIP-MPMN
Cc:
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo